



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

O R D E N A N Z A N° 11572

Visto:

La presentación efectuada mediante Expediente N° 1126353 L°74, de fecha 27 de agosto de 2024, por el Sr. Carlos Humberto Gómez, DNI N° 16327174, domiciliado en calle Don Bosco N° 1175 de esta ciudad, en la cual solicita la condonación de la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de Tasa de Cementerio.

Considerando:

Que, a través del expediente referenciado en el visto, el Sr. Gómez solicita la condonación de la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de Tasa de Cementerio correspondiente a la cuenta N° 309208601 adjuntando la documentación correspondiente para la tramitación administrativa.

Que, de acuerdo a los informes y constancias agregadas en las actuaciones administrativas promovidas por el Sr. Gómez surge con claridad la actualidad socioeconómica del contribuyente, extremos que se corroboran con la verificación efectuada por la Licenciada en Trabajo Social, que se desempeña en la órbita del Honorable Concejo Deliberante (HCD), la cual consta en el presente expediente a fs. 11 y 12.

Que, este Departamento de Regularización Fiscal, a través de los ediles que lo componen y, aplicando un criterio de justicia, considera que el peticionante debe cumplir con la carga pública Municipal de acuerdo a su capacidad económica.

Por Ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1°: Condonar al Sr. Carlos Humberto Gómez, DNI N°16.327.174, domiciliado en calle Don Bosco N° 1175 de Concepción del Uruguay, el ciento por ciento (100%) sobre MULTAS Y MORA en concepto de la deuda que mantiene con este Municipio referida a la Tasa de Cementerio, según cuenta N°309208601. La misma entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente.

Artículo 2°: Otorgar de forma excepcional al Sr. Carlos Humberto Gómez, DNI N° 16.327.174, domiciliado en calle Don



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Bosco N° 1175 de Concepción del Uruguay, un plan de pago de cuotas iguales y consecutivas sin intereses de financiación, por la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de Tasa de Cementerio, según cuenta N°309208601. La misma entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente.

Artículo 3°: Lo dispuesto en el artículo 1° y 2° de la presente se establece conforme a la Ordenanza N° 7266 y los respectivos ordenamientos legales.

Artículo 4°: El contribuyente deberá presentarse en Planta Baja de la Municipalidad de Concepción del Uruguay para arbitrar la presente en el término de treinta (30) días de notificada la presente ordenanza. Caso contrario, la misma caducará.

Artículo 5°: Notificar de la presente al Sr. Carlos Humberto Gómez, domiciliado en calle Don Bosco N° 1175, mediante la Oficina de Notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los 29 días del mes de noviembre de 2024. Fdo. Ing. Rossana Sosa Zitto -Presidenta- Dr. Facundo Mayoraz Díaz. Secretario-



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 11 de diciembre de 2024.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 11 de diciembre de 2024.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 11.572 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO
Presidente Municipal
Oscar Alberto Noir
Secretario de Gobierno